



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 398-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de septiembre de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N° 13672-2017, interpuesta por KEVIN OSCAR RAMIREZ ROSADO debidamente representado por PORFIRIA PACULIA FERNANDEZ y CLARA GUISELA RAMIREZ PACULIA sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N° 591-2017-SGRCC-GSCGA/MIVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges KEVIN OSCAR RAMIREZ ROSADO y CLARA GUISELA RAMIREZ PACULIA, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos per parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de ausiencia única de separación convencional, obrante a fojas 24 (veinticuatro) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disclución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 15 de diciembre de 2011;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de KEVIN OSCAR RAMÍREZ ROSADO y CLARA GUISELA RAMIREZ PACULIA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BECIBIOE

MUNICIPALIDAD DE VIMA EL PALVADOR

EDCAR J. HIMOLOSA ALARCÓN
GERENTE MÚNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia